

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **10879** AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, S.A.

De conformidad con lo establecido por los artículos 304 y 305 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 3 de septiembre de 2014, aprobó ampliar el capital social hasta un importe máximo de 17.250.750 euros, mediante la emisión de nuevas acciones de la serie B, de igual valor nominal y contenido de derechos que las de su serie, correspondiendo a cada accionista 2,6250 nuevas acciones por cada acción antigua, a un precio de 16,83 euros por acción, emitidas a la par.

En virtud de cuanto antecede, se notifica a todos los accionistas de la entidad AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, S.A., la facultad de ejercer su derecho de suscripción preferente en un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación.

El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada acción nueva suscrita se deberá realizar, dentro del plazo antes indicado, mediante el ingreso en la cuenta bancaria número ES79 2038 9501 6160 0010 3846 (BANKIA) a nombre de esta sociedad. Adicionalmente y con carácter incondicional e irrevocable, durante dicho período, los Accionistas Legitimados, podrán solicitar simultáneamente la Suscripción de Acciones Adicionales de la Sociedad para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones sobrantes no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y, por tanto no se hubiera cubierto el importe total de la Ampliación de Capital. Esta solicitud deberá formularse mediante la cumplimentación del documento "Orden de Suscripción Preferente de Acciones de AMEBA, S.A.", que se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social, e igualmente, a petición de cualquier socio, les será remitida por la entidad de forma gratuita. Para poder solicitar Acciones Adicionales, el Accionista Legitimado deberá ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tenga asignados.

Los derechos de adquisición preferente se desarrollarán en los términos siguientes;

Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales.

El Periodo de Suscripción Preferente tendrá una duración de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de suscripción preferente respecto de las Acciones Nuevas se asignan a los accionistas de AMEBA, S.A., en función de su cuota de participación actual en el capital social de la entidad.

A cada acción existente de la Sociedad le corresponde el derecho de adquisición preferente de 2,6250 Nuevas Acciones. Cada Acción Nueva suscrita en el ejercicio del derecho de suscripción preferente debe ser suscrita y desembolsada al Precio de Suscripción, esto es, 16,83 € por acción.

Adicionalmente y con carácter incondicional e irrevocable, durante el Período de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados, podrán solicitar simultáneamente la Suscripción de Acciones Adicionales de la Sociedad para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones sobrantes no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente

y, por tanto no se hubiera cubierto el importe total de la Ampliación de Capital. Esta solicitud deberá formularse mediante la cumplimentación del documento "Orden de Suscripción Preferente de Acciones de AMEBA, S.A.". Para poder solicitar Acciones Adicionales, el Accionista Legitimado deberá ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tenga asignados.

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la "Orden de Suscripción preferente de acciones de AMEBA, S.A."), mediante la suscripción del correspondiente documento de capitalización de créditos o mediante el ingreso en la cuenta bancaria indicada anteriormente.

#### Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera acciones sobrantes, el día hábil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente se procederá a distribuir estas acciones entre los Accionistas Legitimados que hubiesen solicitado la suscripción de Acciones Adicionales durante el Período de Suscripción Preferente.

Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las acciones sobrantes, la Sociedad practicará un prorrateo proporcional al número de acciones que cada Accionista Legitimado que haya solicitado la suscripción de Acciones adicionales poseía antes de la emisión de la presente ampliación.

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se realizará no más tarde del tercer día hábil siguiente a la finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales a través de la cuenta bancaria anteriormente indicada.

#### Periodo de Asignación Discrecional

En el supuesto de que, finalizado el Período de Asignación de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Período de Suscripción Preferente, junto con las Acciones Adicionales solicitadas por los suscriptores, no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital se iniciará el Período de asignación discrecional, que tendrá una duración de dos (2) días hábiles, comenzando el primer día hábil posterior a la finalización del plazo límite de desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales, en el que los Administradores solidarios de la Sociedad adjudicarán, de entre las demandas recibidas de otros inversores, las acciones sobrantes al Precio de Suscripción. La Sociedad comunicará a los inversores las asignaciones de Acciones de Asignación Discrecional en el plazo de dos días hábiles posteriores al Período de asignación discrecional y éstos, a su vez, procederán al desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación Discrecional no más tarde del tercer día hábil siguiente a la notificación de la Sociedad, a través de la cuenta bancaria, a nombre de AMEBA, S.A., anteriormente indicada.

Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el art.161.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 2015.- Bartolomé Carlos Ramón Tous, en nombre de Asklepios Sociedad de Gestión Sanitaria, S.L.U. Administradora única de Agrupación Médica Balear, S.A.

ID: A150050265-1